

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza hoy 20 de septiembre de 2022 informando el rematante solicita la cancelación de la afectación a vivienda familiar.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Ordena Cancelación patrimonio de familia Ordena enviar documentos para registrar remate
Clase De Proceso:	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante:	Banco Comercial AV. Villas S.A. Nit 860.035.827-5
Demandado:	Diana Milena Zapata Rodríguez CC 41.946.349
Radicado:	630014003007-2018-00901-00

Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se harán los pronunciamientos pertinentes.

Por lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR LA CANCELACIÓN de la afectación de la vivienda familiar constituida mediante Escritura Pública 511 del 21 de febrero de 2014, corrida en la Notaría Cuarta del Círculo Notarial de Armenia, Quindío, sobre el bien inmueble urbano ubicado en la CALLE 49 #31-02 CONJUNTO RESIDENCIAL “CIUDADELA DEL CAFÉ, ETAPA 2” PROPIEDAD HORIZONTAL – APARTAMENTO 106 DE LA TORRE 3B, identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-185591 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, que cuenta con un área de 50.24 M2 y se encuentra alinderao según la escritura pública N° 511 del 21 de febrero del año 2014 así:

###NORTE: Partiendo del punto N°108, localizado en la intersección de las líneas del lindero, y siguiendo una de estas con una distancia de 39.68. m, encontramos el punto N° 146, y con una distancia de 25.32 m, encontramos el punto N°145, se continúa hasta encontrar el punto N°122, a una distancia de 67.71 m y con una distancia de 15.70 m, hallamos el punto N° 121, y a una distancia de 9.48 m, encontramos el punto N° 120, se continúa hasta encontrar el punto No. 19, en una distancia de 24.67 m. Partiendo de este punto No. 19 localizado en la intersección de la línea de lindero y la quebrada, y siguiendo ésta hasta encontrar el punto No. 66, a una distancia de 55.23 m y con un acimut de 307°21', continuamos con un acimut de 307°47' y a una distancia de 62.97 m, hallamos el punto No. 68, se continúa hasta encontrar el punto No. 69, a una distancia de 33.61 m y con un acimut de 331°53', continuamos con un acimut de 280°05' y a una distancia de 34.20 m, encontramos el punto No. 71, por este costado se colinda con el Barrio Zuldemayda. Occidente: Del punto No. 71, el lindero gira con un acimut de 243°47' y a una distancia de 43.31 m, encontramos el punto No. 73, continuamos con un acimut de 249°17' y a una distancia de 52.71 m, hallamos al punto No. 75, por este costado se colinda con el Barrio Zuldemayda. Sur: Del punto No. 75, el lindero continúa con un acimut de 133°15' y a una distancia de 52.69 m, encontramos el punto No. 77, continuamos con un acimut de 137°26' y a una distancia de 33.13 m, hallamos el punto No. 80, continuamos hasta encontrar el punto No. 83, a una distancia de 40.30 m, y con un acimut de 133°02', continuamos con un acimut de 140°02' y con una distancia de 76.41 m, encontramos el punto No. 87, hasta aquí, por este costado se colinda con el Barrio Los Quindos, siguiendo Del punto No. 87, el lindero gira con un acimut de 49°56' y a una distancia de 24.09 m, encontramos el punto No. 130, continuamos hasta encontrar el punto No. 139, a una distancia de 71.00 m. por este costado se colinda parcialmente con el Lote ETAPA No. 1, siguiendo del punto 139 en distancia de 19.82 m encontramos el punto 140, de este punto en distancia de 10.00 m, encontramos el punto 141, se continua desde allí hasta el punto 142 en una distancia de 70.71 m, y partiendo de este punto en una distancia de 24.20 m, encontramos el punto 143, y desde este punto en una distancia de 11.06 m encontramos el punto 144. Por estos puntos y distancias se colinda con el predio denominado ETAPA No. 1. Desde este punto hasta el punto 148 y en distancia de 21.83 m colinda con el predio denominado ETAPA No. 1 C. Oriente: Del punto No. 148 a una distancia de 7.90 m, encontramos el punto N°108, por este costado se colinda con espacio público correspondiente a la carrera 31###

Ficha Catastral 010102230112901.

Título Antecedente: La parte demandada DIANA MILENA ZAPATA RODRÍGUEZ identificada con la CC 41.946.349 adquirió el mencionado inmueble por compraventa que le hizo a la sociedad "CONSTRUCTORA CIUDADELA DEL CAFE SAS" por medio de la escritura pública número 511 del 21 de febrero del año 2014 otorgada en la Notaría Cuarta de Armenia, Q., debidamente registrada en la anotación 005 del certificado de tradición del inmueble

LÍBRESE Y REMÍTASE por el Centro de Servicios Judiciales, el oficio correspondiente, y remítase al correo electrónico nestorhijos@hotmail.com del rematante y al correo DOCUMENTOSREGISTROARMENIA@SUPERNOTARIADO.GOV.CO para su diligenciamiento

LÍBRESE Y REMÍTASE por el Centro de Servicios Judiciales, el oficio correspondiente, a la Notaría Cuarta de esta ciudad.

SEGUNDO: REMITIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, el auto mediante el cual se adjudicó el inmueble rematado en estas diligencias, en el que además se dispuso el levantamiento de la medida cautelar de Embargo y Secuestro, que pesa sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-185591 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad

TERCERO: POR SECRETARÍA hágase la constancia de ejecutoria de la presente decisión y de la que aprueba el remate del 26 de octubre de 2021.

CUARTO: POR EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES remítanse a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, la presente decisión y el auto adiado 26 de octubre de 2021 mediante el cual se APROBÓ EL REMATE del inmueble rematado en estas diligencias, en el que además, se dispuso EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO Y SECUESTRO, que pesa sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 280-185591** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad **A LA CUENTA DE CORREO ELECTRONICO** DOCUMENTOSREGISTROARMENIA@SUPERNOTARIADO.GOV.CO **CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.**

QUINTO: LÍBRESE POR EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES el oficio correspondiente y remítase al correo nestorhijos@hotmail.com de los rematantes, para su diligenciamiento, de conformidad con la Instrucción Administrativa N° 05 del 22 de marzo de 2022, de la Superintendencia de Notariado y Registro.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 167** DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d48ba04a9003a185f020bd1f0f07ff8ad5b7d23172f1845e71db4f6645b911ef**

Documento generado en 17/09/2022 01:16:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>